Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

PARAGUAY TODOS Y TODAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 38/2013
"ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y GRASAS PARA LAS FABRICAS DE VALLEMI Y VILLETA"
ID N° 263.419

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 79/2013

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución según **Resolución PR N° 123/13** para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 38/2013 "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y GRASAS PARA LAS FABRICAS DE VALLEMI Y VILLETA" - ID N° 263.419**, integrado por **Abog. Manuel Zarate**, Secretario General; **Ing. Diego Fernández**, representante del Gabinete de Presidencia; **Ing. Alexander González Pintos**, Asesor Técnico de Presidencia; **Abog. Cesar Diesel**, Asesor Legal; y **Escrib. Rocio Segovia**, representante de la Unidad Operativa de Contrataciones; eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 05 de noviembre de 2013 siendo las 09:15 horas se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, ofertas económicas y técnicas de las firmas comerciales: **AUTOMOTOR S.A., AUTOMOTIVE S.A.I.E, AUTOPIEZAS CEISA, EVEREST INGENIERIA S.R.L, INTEGRAL TRADING S.A., ESTACION BAHIA S.R.L.** conforme se observa en el Acta N° 89/13.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 89/2013 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 71/2013
- Dictamen AL N° 437/13

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR ITEM**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta,

Manuel Augusto Zarate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

Ing. Diego Fernández
Jefe de Gabinete
Presidencia - I.N.C

declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40º de la Ley Nº 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos Sustanciales	Automotor S.A.	Automotive S.A.I.E	Autopiezas CEISA	Everest Ingeniería S.R.L	Integral Trading S.A.	Estación Bahía S.R.L.
Formulario de Oferta Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley Nº 2051/03, Res. DNCP Nº 330/07.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
SIPE	1272309	1272192	1272114	1272270	1272277	1271998

El comité ha solicitado a la Asesoría Legal realice el análisis de las ofertasen su aspecto legal; al respecto concluyen que Autopiezas contiene observaciones de carácter sustancial al no presentar documentos que acrediten identidad del firmante en contravención al Art 60 del Decreto Nº 21909/03. Asimismo, en relación a las ofertas de AUTOMOTOR S.A. e INTEGRAL TRADING S.A., se observa a través de los documentos societarios que obran en el SIPE que el firmante de la oferta de INTEGRAL TRADING S.A. es Director Titular de AUTOMOTOR S.A. en ese sentido la Ley 2051/03 en su Art 40 inciso g) dispone que este es un motivo contemplado dentro de las prohibiciones para contratar con el estado.

En conclusión, las firmas AUTOPIEZA CEISA, AUTOMOTOR S.A, e INTEGRAL TRADING S.A serán descalificadas y sus ofertas no serán consideradas conforme Dictamen AL Nº 437/13 cuya copia forma parte de la presente evaluación.-

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Documentos	Automotive S.A.I.E	Everest Ingeniería S.R.L	Estación Bahía S.R.L.
SIPE Nº	1272192	1272270	1271998
RUC Nº	8003251-9	80009334-8	80016742-2
Cedula de Identidad	915.384	1.924.042	1.107.489
Formulario de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Niñez	Cumple	Cumple	Cumple
Patente Comercial/Municipal	Cumple – SIPE	No presenta	No presenta
RUC	Cumple – SIPE	Cumple – SIPE	Cumple – SIPE
Constancia de RUC	Cumple – SIPE	Cumple – SIPE	Cumple – SIPE
IVA/Impuesto a la Renta	IVA vencido	Cumple – SIPE	Cumple – SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple – SIPE	Cumple – SIPE	Cumple – SIPE

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 6752

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

Ing. Diego Fernández
Jefe de Gabinete
Presidencia - I.N.C

Experiencia	Cumple	No presenta	Cumple
Plazo de Entrega	Cumple	Cumple	No Presenta
Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple	Cumple
Poder del Representante	Cumple – SIPE	Cumple - SIPE	Cumple – SIPE
Autorización del Fabricante	Cumple	Cumple	Cumple
Ficha Técnica en español, planilla de datos y especificaciones técnicas de cada producto	Cumple	Cumple	Cumple

4.1.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57º, se solicitó a la firma oferente, cuyas oferta cumple sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

OFERENTE	DOCUMENTOS SOLICITADOS	RESPUESTA
Automotive S.A.I.E	*Copia de Ultimo pago de IVA *Conformidad para ajuste de precios totales según presentación del producto	Cumple Cumple
Everest Ingeniería S.R.L	*Patente Comercial/Municipal *Antecedentes que demuestren la experiencia en provisión de servicios similares a los requeridos en los últimos 3(tres) años *Conformidad para ajuste de precios totales según presentación del producto	Cumple Cumple Cumple
Estación Bahía S.R.L.	*Patente Comercial/Municipal *Plazo de Entrega *Conformidad para ajuste de precios totales según presentación del producto	Cumple Cumple Cumple

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad técnica para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a lo previsto en el Anexo B – Datos de la contratación (DDLC), Punto 20 inc c) Capacidad Técnica y d) Experiencia… *"Antecedentes (contratos, orden del bien, facturas, u otros documentos) que acrediten la provisión del bien requerido o similares, en los últimos 3 (tres) años 2011, 2012 y 2013, que alcancen en sumatoria como mínimo el 30% de su oferta, a fin de garantizar la calidad de los bienes y responsabilidad del oferente"*; se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten la experiencia en la provisión del servicio requerido según el cuadro que se detalla a continuación:

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C.

Ing. Diego Fernández
Jefe de Gabinete
Presidencia - I.N.C

Manuel Augusto Zarate C.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 6752

EMPRESA	Cumple/ No Cumple
Automotive S.A.I.E	Cumple
Everest Ingeniería S.R.L	Cumple
Estación Bahía S.R.L.	Cumple

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para servicios con mano de obra nacional. En este caso, no será aplicado puesto que los productos ofertados son de origen extranjero salvo el Ítem 20 donde se registra una oferta de procedencia Nacional la cual tiene mejor precio pero no acompaña a la oferta copia de dicho certificado.-

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.

  Ratio de Rentabilidad: el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

ESTADOS FINANCIEROS

	Grupo Bahía S.R.L.			EVEREST INGENIERIA S.R.L.		
Ratio de liquidéz						
Mayor o Igual que 1	2010	2011	2012	2010	2011	2012
Activo Cte.	26.587.549.597	26.852.937.431	47.748.776.405	10.024.908.403	14.107.561.499	14.822.410.577
Pasivo Cte.	22.825.445.321	22.669.954.011	49.832.558.935	1.609.423.378	3.117.449.656	2.011.242.704
	1,16	1,18	0,96	0,00	4,53	7,37
	Promedio		1,10	Promedio		3,97

Indice de endeudamiento						
No sera mayor a 0,80	2010	2011	2012	2010	2011	2012
Pasivo Total	22.825.445.321	22.669.954.011	49.832.558.935	1.609.423.378	4.765.436.033	2.708.253.986
Activo Total	37.791.742.698	39.320.988.353	66.477.900.275	11.615.173.685	17.097.908.618	18.769.046.964
	0,60	0,58	0,75	0,14	0,28	0,14
	Promedio		0,64	Promedio		0,19

Manuel [illegible]
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

Ing. Diego Fernández
Jefe de Gabinete
Presidencia - I.N.C

Indice de rentabilidad

No debe ser Negativo

	2010	2011	2012	2010	2011	2012
Utilidad despúes de Imp.	3.260.712.287	3.151.761.463	5.209.340.463	1.819.054.271	2.134.963.175	3.179.981.757
Patrimonio Neto	5.000.000.000	5.000.000.000	8.800.000.000	5.200.000.000	5.200.000.000	16.060.792.978
	0,65	0,63	0,59	0,00	0,41	0,20
	Promedio		0,62	Promedio		0,20
	CUMPLE			CUMPLE		

AUTOMOTIVE SAIE

Ratio de liquidéz

Mayor o Igual que 1

	2010	2011	2012
Activo Cte.	12.780.985.550	12.151.828.248	12.488.372.277
Pasivo Cte.	1.595.938.132	451.991.725	305.249.677
	8,01	26,89	40,91
	Promedio		25,27

Indice de endeudamiento

No sera mayor a 0,80

	2010	2011	2012
Pasivo Total	1.595.938.132	451.991.725	305.249.677
Activo Total	14.273.802.294	1.359.700.615	14.042.592.025
	0,11	0,33	0,02
	Promedio		0,16

Indice de rentabilidad

No debe ser Negativo

	2010	2011	2012
Utilidad despúes de Imp.	160.002.489	40.727.388	370.690.978
Patrimonio Neto	12.707.804.162	13.235.808.890	14.042.592.025
	79,42	324,99	37,88
	Promedio		147,43
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluye que **AUTOMOTIVE S.A.I.E, EVEREST INGENIERIA S.R.L, ESTACION BAHIA S.R.L.,** acredita suficientemente su capacidad financiera.

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 71/13, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y cuyo resumen se detalla continuación:

OFERENTE	ÍTEMS	PRECIO TOTAL EN GUARANÍES
AUTOMOTIVE S.A.I.E	11/17/27 al 28	174.093.445.-
EVEREST INGENIERIA S.R.L	3/7/14 al 16/18 al 19	229.691.765.-
ESTACION BAHIA S.R.L.	1/2/4 al 6/8 al 10/12/20 al 26	237.395.000.-

Raul Figueredo
Resp. Reporte
UOC

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

Ing. Diego Fernández
Jefe de Gabinete
Presidencia - I.N.C

Considerando que el PBC establece "*adjudicar cantidades superiores o inferiores a lo solicitado en el Pliego de bases y condiciones, en razón de 10% (más o menos), teniendo en a la presentación de los envases de la marca y/o Firma, en caso de que estas coticen productos que por efecto del envase su contenido no coincidan con las cantidades requeridas. Esto obedece a que la presentación en algunos casos (marcas o Emblemas) son en bidones de 10, 20, 25 lts, y/o tambores de 200, 205, 208 o 210 lts.*" Se ha realizado ajustes a los montos totales correspondientes a las empresas AUTOMOTIVE S.A.I.E y EVEREST INGENIERIA S.R.L a fin de que los mismos coincidan con la cantidad exacta del producto a ser adquirido.

7.1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se cuenta con una DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA TOTAL de Guaraníes Seiscientos setenta y seis millones, ciento doce mil ochocientos ochenta y cuatro millones (Gs. 676.112.884), siendo suficiente la estimación en relación al monto de las ofertas consideradas para la adjudicación.-

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- ADJUDICAR el presente proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 38/2013 "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y GRASAS PARA LAS FABRICAS DE VALLEMI Y VILLETA" - ID N° 263.419 a las empresas cuyas ofertas reúnen los requisitos exigidos en el PBC, según el siguiente cuadro:

OFERENTE	ÍTEMS	PRECIO TOTAL EN GUARANÍES
AUTOMOTIVE S.A.I.E	11/17/27 al 28	174.093.445.-
EVEREST INGENIERIA S.R.L	3/7/14 al 16/18 al 19	229.691.765.-
ESTACION BAHIA S.R.L.	1/2/4 al 6/8 al 10/12/20 al 26	237.395.000.-
MONTO TOTAL ADJUDICADO		**641.180.210.-**

8.2.- DECLARAR DESIERTO el Ítem N° 13 considerando que no se cuenta con ofertas para la adjudicación

8.3.- CONFIRMAR el cronograma de entrega requerido en base a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones; garantizado por la firma oferente adjudicada.-

8.4.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 360 del Presupuesto de la Industria Nacional del Cemento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.-

8.5.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752